

En el ofertorio, se leirá la expresada Constitución Política; el Sr. Curá Párroco hará una breve exor-
tacion correspondiente al ofeto, y concluida la misa
se prestará juramento por todos los vecinos y el
clero, de guardar la Constitución, bajo la formula
prevenida en Decreto de S. M. de quince de Mayo Junio
y verificado se cantará el Te Deum, durante esto,
se darán por la Milicia Nacional tres denargas.
En cuyos dias deberan estar las puertas de cada vecino
adornadas con corcaduras, estando tambien las
Quimbras iluminadas. Y q. todo lo mandado tenga
cumplido efecto, se hará saber al publico por medio
de bandos, y dictos q. se fijarán en los sitios acostum-
brados; se le pasará el correspond. recado de atencion
al Sr. Curá Párroco; lo qual atencion se guardará con
D. Esteban Cañadas Capitan de la Comp. de M. N. de
esta Villa. Con lo que se conduyo este acuerdo que fir-
marán de duos. Tres los q. saben de que Certifico.

Juan Garcia Juan Gonzalez

José Hernandez

Sup. presente
Pasqual Salvador Ruiz
y Rayona

Nota?

Cumpliendo con lo mandado en el acuerdo anterior, se
formaron publicaron, y fijaron los dictos que en
el se previenen. Y q. con este lo auto y firmo en Al-
cantarilla a diez de Julio de mil ochocientos treinta y
siete de que Certifico.

Ruiz
B

